SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 08/2017

"RESTAURACIONES Y REMODELACIONES - ID Nº 332.970"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 09 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, se reúnen en la oficina de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), los miembros del Comité de Evaluación conformado, según Resolución Nº 788 /2017, por: **María del Carmen Morales,** Asesora Legal, **Gabriela Rolandi**, Directora de Patrimonio Turístico-y **Stella Barrail,** Directora de Control Interno MECIP, todos funcionarios de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 08/2017 "RESTAURACIONES Y REMODELACIONES - ID Nº 332.970"**, llevado a cabo por la **Dirección de Adquisiciones (UOC) de la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR)**.-

La evaluación fue realizada en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, el Artículo 61º del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03, el Decreto N° 3719/15 y demás artículos concordantes.

1. ANTECEDENTES:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 2051/03, la Dirección de Finanzas de la SENATUR, por Memorándum DA N° 117 Y 58 /2017, remitió las especificaciones técnicas y solicita inicio de llamado para el Servicio de Restauraciones y Remodelaciones de la Oficina Central de Ciudad del Este y Oficina Central Turista Roga.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado se realizó conforme a los créditos presupuestarios del Programa 12-001-2-006-07-00, rubro a afectar es el 520 Fuente 10 y Fuente 30 - 240 - 340 y 540 Fuente 30

ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:

Habiendo llegado a su término el plazo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, el 01 de agosto del corriente año se procedió a la apertura de las ofertas presentadas en el marco del llamado, según el siguiente detalle:

Nº	Oferente	Monto máximo de la Oferta (IVA Incluido)		Total en Letras	Constancia del SIPE
	ING. JUAN CANATTA	LOTE N° 1	62.477.009	Guaraníes Ciento trece millones ochocientos noventa y siete mil seiscientos ochenta y seis.-	Presenta
		LOTE N° 2	23.570.584		
		LOTE N° 3	27.850.093		
		TOTAL	Gs.113.897.686		
2	AYALA PERDOMO INGENIERÍA	LOTE N° 1	43.456.500	Guaraníes Noventa y siete millones ochocientos cincuenta y siete mil quinientos.-	Presenta
		LOTE N° 2	26.943.000		
		LOTE N° 3	27.458.000		

		TOTAL	Gs.97.857.500		
3	ING. JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ	LOTE N° 1	56.285.600	Guaraníes Ciento cuatro millones setecientos sesenta y un mil.-	Presenta
		LOTE N° 2	20.235.000		
		LOTE N° 3	28.241.000		
		TOTAL	Gs.104.761.000		
4	TES INGENET	LOTE N° 1	57.660.100	Guaraníes Ciento diez millones quinientos catorce mil cien.-	Presenta
		LOTE N° 2	21.471.000		
		LOTE N° 3	31.383.000		
		TOTAL	Gs.110.514.100		
5	JDC CONSTRUCTORA	LOTE N° 1	59.358.343	Guaraníes Ciento once millones doscientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta y ocho.-	Presenta
		LOTE N° 2	21.951.740		
		LOTE N° 3	29.935.655		
		TOTAL	Gs.111.245.738		
6	ARQ. MARCELO ALLENDE	LOTE N° 1	52.286.725	Guaraníes Ciento dos millones doscientos sesenta y cuatro mil doscientos veinte y cinco.-	No Presenta
		LOTE N° 2	21.368.700		
		LOTE N° 3	28.608.800		
		TOTAL	Gs.102.264.225		

3. VERIFICACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS:

REQUISITOS	ING. JUAN CANATTA	AYALA PERDOMO INGENIERÍA	ING. JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ	TES INGENET	ARQ. MARCELO ALLENDE	JDC CONSTRUCTORA
DOCUMENTOS SUBSTANCIALES						
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta* (póliza)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	**NO Cumple**	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Observación: Respecto a la oferta presentada por el Oferente Arq. Marcelo Allende se deja constancia que el monto asegurado es inferior a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones siendo la suma asegurada

Gs.31.500.000 (guaraníes treinta y un millones quinientos mil), siendo el monto máximo de la oferta corresponde a Gs. 650.000.000 (Gs. Seiscientos cincuenta millones) considerando que ha cotizado para los 3 lotes que componen la planilla de precios, motivo por el cual este comité procede a **descalificar la oferta presentada**.-

4. VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Teniendo en cuenta lo asentado en el Acta de apertura de sobres por los oferentes del presente proceso, y lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones los miembros del comité evaluador consideran prudente realizar las siguientes manifestaciones:

Se deja constancia que el análisis formal y sustancial de los documentos presentados, se efectuará durante el proceso de Evaluación de las ofertas conforme corresponda y según las reglamentaciones vigentes en el orden cronológico de lo actuado.-

Asimismo, en atención a lo expuesto por el miembro del comité evaluador que conforma el componente técnico este comité considera pertinente realizar las siguientes observaciones:

1) Considerando que el presente proceso en lo que respecta a los Lotes N° 01 y 03 las instalaciones a restaurar y remodelar corresponden a Edificaciones consideradas PATRIMONIO CULTURAL, por lo que en concordancia con la Ley N° 5621 DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL se solicitó la respectiva autorización a la Dirección de Bienes Culturales de la Secretaría Nacional de Cultura, el cual realizo observaciones a las especificaciones técnicas y sugiere que dentro del presente proceso se establezca un **profesional especialista en conservación de edificios patrimoniales** a los efectos de garantizar que las intervenciones realizadas se ajusten a criterios de competencia y especialización.

2) Tras verificar el Pliego de Bases y Condiciones establece en su Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación punto 2. Requisitos Para Calificación Posterior (IAO 37) inciso (c) Experiencia y Capacidad Técnica no se visualiza que se encuentre precautelado que los servicios objetos del presente proceso sean precautelados por un especialista en conservación de patrimonios culturales a los efectos de dar cumplimiento en la aplicación de la Ley ut supra mencionada.

3) El Comité Evaluador considera pertinente y oportuna la sugerencia propuesta por la Secretaría Nacional de Cultura a través de su Dirección General de Patrimonios Culturales.

Ante todo lo expuesto **este comité considera que este parámetro debería formar parte de los criterios establecidos en los la Sección II criterios de evaluación y/o dentro de las especificaciones técnicas** a los efectos de poder realizar la evaluación efectiva de las documentaciones presentadas y principalmente en atención a la Ley que corresponde al ámbito de aplicación N° 5621 .

Cabe resaltar que si bien es cierto la necesidad del servicio no se extingue, es necesario ser prudentes con la administración de los recursos que el Estado dispone a los efectos del cumplimiento de sus objetivos, por lo que consideramos que de continuar con el presente proceso de contratación se podrá incurrir en incumplimientos en las normas que rigen en la materia. Uno de ellos lo establecido en el "Art.4 inc. a de la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas"; Economía y Eficiencia: Garantizar que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria por lo que se recomienda cancelar el presente proceso licitatorio para los Lotes N° 01 y 03 que implican instalaciones edilicias consideradas Patrimonio Cultural por prudencia administrativa, hasta tanto se realicen los ajustes necesarios.

Ante todo lo expuesto a fin de salvaguardar los intereses de la convocante: El Comité de Evaluación de Ofertas recomienda la Cancelación de la Licitación para los Lotes N° 01 y 03: enmarcados en el Art. 31 de la Ley 2051/03 "las convocantes podrán cancelar la licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la

extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades o las municipalidades..."

De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y el Método de Evaluación establecido en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, al realizar la verificación económica de las ofertas visualiza un error aritmético en el oferente **AYALA PERDOMO INGENIERÍA** por lo cual vía Nota SENATUR C.E. N° 39/17 se comunicó al oferente y se solicitó la aceptación a la corrección aritmética realizada, el oferente respondió en tiempo y forma aceptando la corrección realizada.-

Quedando el cuadro competitivo conforme se detalla:

Nº	Oferente	Monto máximo de la Oferta (IVA Incluido)		Certificado de Origen Nacional	Posiciones con Aplicación de Margen de Preferencia
1	ING. JUAN CANATTA	LOTE N° 2	23.570.584	PRESENTA NO ESPECIFICO DEL AREA	5
2	AYALA PERDOMO INGENIERÍA	LOTE N° 2	23.943.000	PRESENTA	1
3	ING. JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ	LOTE N° 2	20.235.000	PRESENTA NO ESPECIFICO DEL AREA	2
4	TES INGENET	LOTE N° 2	21.471.000	NO PRESENTA	3
5	JDC CONSTRUCTORA	LOTE N° 2	21.951.740	NO PRESENTA	4

Luego de la verificación realizada, el Comité de Evaluación constató que las empresas Ing. Julio César Gómez Presenta Certificado de Origen Nacional SERVICIOS DE INGENIERÍA CIVIL pero el mismo no es directamente relacionado a la actividad solicitada que es la de restauración y remodelación que implica mantenimiento y reparación tal cual lo establecen las bases y condiciones asimismo la empresa Unipersonal Ing. Juan Canatta presenta certificado de origen nacional SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL. EDIFICIOS COMPLETOS O PARTE DE EDIFICIOS asimismo la Empresa **AYALA PERDOMO INGENIERÍA** presenta Certificado de Origen Nacional SERVICIOS DE OBRAS CIVILES, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, OBRAS ELECTROMECÁNICAS, MONTAJES Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS ELECTROMECÁNICOS por lo cual este comité valida el Certificado de Origen Presentado, asimismo se visualiza que incurrió en omisiones de carácter formal y atendiendo a lo establecido en los Artículos 57 y 59 de la Ley N° 2051/03 se solicitó por escrito que remita los documentos requeridos. Según Nota CE N° 39/17:

Certificado de Cumplimiento Tributario.

Dentro de este contexto y en respuesta a lo requerido:

La Empresa **AYALA PERDOMO INGENIERÍA** dio respuesta a la Nota SENATUR C.E. N° 39/17 y remitió las documentaciones requeridas en tiempo y forma.

Conforme lo expuesto el Comité de Evaluación constato que conforme a los documentos presentados por el Oferente **AYALA PERDOMO INGENIERÍA** cumple con el parámetro establecido en lo que respecta a cumplimiento tributario vigente al momento de la apertura.

5. ANALISIS FINANCIERO " AYALA PERDOMO INGENIERÍA"

1. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. **CUMPLE - 13,58%**
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2014, 2015 y 2016.

2. Endeudamiento: pasivo total / activo total. **CUMPLE – 0,43%**
No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los años 2014, 2015 y 2016.

3. Rentabilidad: (utilidad neta / ventas netas) x 100. **CUMPLE- 15,23%**
El promedio en los años 2014, 2015 y 2016, no deberá ser negativo.
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

6. Experiencia y Capacidad Técnica

- Haber generado, durante los últimos tres años (2014, 2015 y 2016), en promedio de volumen anual de contratos (monto nominal de contratos) igual o superior al 50 por ciento de la oferta con entes **públicos y/o privados**, con la respectiva constancia de satisfacción del cliente. Demostrable mediante constancias, contratos y/o recepciones finales.- **CUMPLE**

- Haber ejecutado por lo menos 3 contratos en los últimos tres años (2014-2015-2016) a instituciones **públicas y/o privadas**. Contar con referencia de clientes en el ramo**(mantenimiento y reparación de edificios) CUMPLE**

- Que cuente como mínimo con cinco **(5), años** continuos de experiencia en el mercado en el ramo ofertado, para lo cual se debe presentar pago de patente municipal al día.- **CUMPLE**
- Que cuente como mínimo con cinco **(5), años** continuos de comercialización y distribución del servicio ofertado. Demostrable mediante constancias, contratos y/o recepciones finales.- **CUMPLE**

- Declaración Jurada, que está en capacidad de suministrar en tiempo y forma los servicios y que cuenta con el personal debidamente calificado para realizar los trabajos requeridos y con los equipos esenciales para remoción, retiro de escombros, elementos para colocación de pisos ya sean mezcladoras, hormigoneras, cortadoras de disco y todo lo mencionado en las especificaciones técnicas, así como equipos adecuados de protección para el personal (cascos, guantes, botas de goma, chalecos, etc.) **CUMPLE**
  Como mínimo deberá contar con un jefe o superintendente, que deberá ser Arquitecto o Ingeniero civil, con al menos 5 (cinco) años de ejercicio de la profesión. Demostrar estar al día con la Patente Municipal del profesional Ingeniero Civil o Arquitecto, quien supervisara la obra. **CUMPLE**

- PATENTE MUNCIPAL **CUMPLE**

7. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Del análisis de precios realizado a la oferta, se pudo constatar que el precio ofertado para el Lote N° 02 y los ítem que lo componen se encuentran dentro de los parámetros establecidos en el Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 956/2016, por lo cual la oferta se ajusta y cumple.

8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03 y de acuerdo a lo determinado en el Anexo B Datos de la Contratación (DDLC), en el Punto 4, que

dispone que: "*El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es:* ***POR LOTE***, este Comité de Evaluación En virtud a los sustentos técnicos y jurídicos expuestos en el presente informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación recomienda:

CANCELAR el llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 08/2017 "RESTAURACIONES Y REMODELACIONES - ID Nº 332.970"** para los **LOTES N° 01 Y 03** de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 de la Ley N° 2051/03.

ADJUDICAR el **LOTE N° 02**, del presente proceso a la Empresa **AYALA PERDOMO INGENIERIA.**, con **RUC N° 1.514.327-9**, por el **Monto Máximo de Gs.70.000.000** (Guaraníes setenta millones) y **Monto Mínimo de Gs. 35.000.000** (Guaraníes treinta y cinco millones), según el precio unitario que fuera presentada por la empresa mencionada.-

ES NUESTRO INFORME.-

Abg. María del Carmen Morales
Asesor Legal
SENATUR

María del Carmen Morales
Asesora Legal

Arq. Gabriela Rolandi
Directora de Patrimonio Turístico
SENATUR

Gabriela Rolandi
Directora de Patrimonio Turístico

Stella Barrail
Directora Control Interno MECIP

Arq. Stella Barrail de Rojas, Directora
Control Interno
Secretaría Nacional de Turismo

ANEXO
INFORME COMPLEMENTARIO

En vista a lo establecido en el Informe de Evaluación y en concordancia con la oferta presentada por la Empresa por Ayala Perdomo Ingeniería, este comité considera oportuno exponer que corresponde ampliar el informe de evaluación conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

- **Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.**

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

VICTOR AYALA PERDOMO CI 1.514.327	Se procedió a verificar la persona física individualizada, constatándose que no se encuentra en la nómina de Funcionarios Públicos.-